

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de fecha 1 de Febrero de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se aprueban los criterios de redistribución de efectivos y servicios de personal sanitario con destino en el Hospital "Reina Sofía" y en la Unidad de Agudos Psiquiátricos, ubicada en el Hospital General de La Rioja II.B.77

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 7/1989, de 24 de Febrero, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y del artículo 5º y concordantes del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral, esta Consejería de Administraciones Públicas resuelve:

1º.— Aprobar la distribución de servicios de A.T.S./D.U.E., en el Hospital "Reina Sofía" y en la Unidad de Agudos Psiquiátricos ubicada en el Hospital General de La Rioja, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Unidad de Agudos Psiquiátricos (Hospital General de La Rioja).

	T. mañana	T. tarde	T. noche	T. festivos mañana	T. festivos tarde
A.T.S./D.U.E.	1	1	1	1	1
TOTAL A.T.S./D.U.E.:	6				

Hospital "Reina Sofía"
Pabellón 1

	T. mañana	T. tarde	T. noche	T. festivos mañana	T. festivos tarde
A.T.S./D.U.E.	1				
TOTAL A.T.S./D.U.E.:	1 (Compartido con Pabellón 2)				

Pabellón 2

A.T.S./D.U.E.	1/2	1	1	1	1
TOTAL A.T.S./D.U.E.:	6				

Pabellón 4

A.T.S./D.U.E.	1				
TOTAL A.T.S./D.U.E.:	1 (Compartido con Pabellón 5/6)				

Pabellón 5 y 6 (en uno sólo)

A.T.S./D.U.E.	1	1	1	1	1
TOTAL A.T.S./D.U.E.:	6				

Unidad de Rehabilitación

A.T.S./D.U.E.	1	—	—	—	—
TOTAL A.T.S./D.U.E.:	1				

2º.— Redistribuir los efectivos con destino en el Hospital "Reina Sofía" y en la Unidad de Agudos Psiquiátricos ubicada en el Hospital General de La Rioja, correspondientes a la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial y a la categoría laboral de Ayudante Técnico Sanitario, en función de los cuadros recogidos en el punto anterior y de conformidad con las preferencias de destino solicitadas por los interesados.

Dichas preferencias se formalizarán de acuerdo con la puntuación obtenida a través de los siguientes criterios de valoración:

a) Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública, se asignarán 0,10 puntos.

b) Por cada mes de servicio con destino definitivo en la escala o categoría anteriormente señaladas, se asignarán 0,10 puntos.

Los afectados manifestarán sus preferencias sobre todos los puestos recogidos en el cuadro anteriormente expuesto, en un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Administraciones Públicas.

Logroño, 1 de Febrero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Corrección de errores

III.A.48

Advertido error en la publicación de la Orden de 15 de Enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo (E.O.R. 31.1.91, nº 14), por la que se convocan Pruebas de constatación de la Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de La Rioja ...

Como quiera que las Disposiciones legales siguientes:

— Real Decreto 216/88, de 4 de Marzo

— Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 21 de Abril de 1988

han sido derogadas por el Real Decreto 1211/90, de 28 de Septiembre (B.O.E. 241) por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se hace constar que cuanto afecte a la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, se registrará por cuanto se recoge en el Real Decreto 1211/90 de 28 de Septiembre y en la Orden de 25 de Octubre de 1990 (B.O.E. nº 260 de 30 de Octubre de 1990), por la que se desarrolla el capítulo I del título II del Reglamento General de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, sobre condiciones previas para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.

Notificación

III.A.34

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a ATALAYA DE HARO, S.A. con último domicilio conocido

en MADRID, C/ Serrano, 23-4º A, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 34/89 resolución de fecha 27 de Noviembre de 1990, por la que se le imponía una tercera multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 14 de Septiembre de 1989, por lo que ATALAYA DE HARO, S.A., deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de SIETE MIL SETECIENTAS PESETAS (7.700 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de Diciembre de 1990.— La Secretaría General Técnico, Idoya Tomás Zabalza.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.35

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.299 incoado en esta Consejería a instancia de Lacquer Química, S.A., C/ Polígono nº 5 de Lardero, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea aérea a 13,2 KV, en Lardero, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 160 m. con origen en el apoyo nº 31 de la línea "Alberite" y final en el C.T. interior de 160 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto: